



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO N° 5465 -

POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA «SAN JORGE», PERTENECIENTE AL PUEBLO MBYA GUARANÍ, CON ASIENTO EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Asunción, 22 de junio de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Educación y Cultura, mediante la cual solicita el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Comunidad Indígena «San Jorge», perteneciente al pueblo Mbya Guaraní, con asiento en el Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución, en el Artículo 238, Numeral 1), faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 904/1981, «Estatuto de las Comunidades Indígenas», establece que el Estado reconoce la existencia legal de las comunidades indígenas, y les otorgará personería jurídica conforme con las disposiciones de esta ley.

Que en atención a lo establecido en la Ley N° 919/1996, «Que Modifica y amplía varios artículos de la Ley N° 904/1981», que en el Artículo 1° reza: «Modifícanse y ampliense los Artículos 30, 31, 62, 63, Inciso d) y 71 de la Ley N° 904, del 18 de diciembre de 1981, «Estatuto de las Comunidades Indígenas», que quedan redactados en la siguiente forma: «Artículo 30: Las relaciones del Instituto Paraguayo del Indígena con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por intermedio del Ministerio de Educación y Culto. Podrá además establecer vínculos directos con otros Poderes del Estado o dependencias del Gobierno Nacional».

Que la Dirección Jurídica del Instituto Paraguayo del Indígena y la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y Cultura, se han expedido favorablemente a lo solicitado, conforme consta en los dictámenes obrantes en autos.

N° 109. -

[Handwritten signature]



Dirección de Dictados y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO N° 5465 - _____

POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA «SAN JORGE», PERTENECIENTE AL PUEBLO MBYA GUARANÍ, CON ASIENTO EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1º.-** Reconócese la Personería Jurídica de la Comunidad Indígena «San Jorge», perteneciente al pueblo Mbya Guarani, con asiento en el Distrito de Caaguazú, Departamento de Caaguazú.
- Art. 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Cultura.
- Art. 3º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____



Secretaría de Estado y Legales
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py